



2024/756

27.2.2024

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2024/756 DEL CONSEJO

de 26 de febrero 2024

por la que se aplica la Decisión (PESC) 2015/1333 relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión (PESC) 2015/1333 del Consejo, de 31 de julio de 2015, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia y por la que se deroga la Decisión 2011/137/PESC ⁽¹⁾, y en particular su artículo 12, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de julio de 2015, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2015/1333.
- (2) El 31 de enero de 2024, el Comité del Consejo de Seguridad establecido de conformidad con la Resolución 1970 (2011) sobre Libia decidió que una persona debía dejar de estar sujeta a la prohibición de viajar impuesta en virtud del párrafo 15 de la Resolución 1970 (2011). Dicha persona sigue estando sujeta a la congelación de activos impuesta en virtud del párrafo 19 de la Resolución 1973 (2011).
- (3) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2015/1333 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los anexos I y III de la Decisión (PESC) 2015/1333 se modifican de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 26 de febrero de 2024.

Por el Consejo
El Presidente
D. CLARINVAL

⁽¹⁾ DO L 206 de 1.8.2015, p. 34, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2015/1333/2023-07-12>.

ANEXO

Los anexos I y III de la Decisión (PESC) 2015/1333 se modifican como sigue:

1) En el anexo I (Lista de personas a que se refiere el artículo 8, apartado 1) se suprime la entrada siguiente:

«19. Nombre: 1: SAFIA 2: FARKASH 3: AL-BARASSI 4: nd

Tratamiento: nd. Cargo o grado: nd. Fecha de nacimiento: Aproximadamente 1952. Lugar de nacimiento: Al Bayda (Libia). Alias de buena calidad: Safia Farkash Muhammad Al-Hadad, fecha de nacimiento: 1 de enero de 1953 (pasaporte de Omán n.º 03825239, fecha de expedición 4 de mayo de 2014, expiración 3 de mayo de 2024). Alias de baja calidad: nd. Nacionalidad: nd. Pasaporte n.º: 03825239. N.º nacional de identidad: 98606491. Dirección: a) Sultanato de Omán; b) (Supuesto paradero, Egipto). Fecha de inclusión en la lista: 24 de junio de 2011 (modificado el 1 de abril de 2016, el 26 de marzo de 2015, el 26 de septiembre de 2014, el 4 de septiembre de 2013, el 2 de abril de 2012 y el 13 de febrero de 2012). Información adicional: Incluida en la lista en virtud de los apartados 15 de la Resolución 1970 y 19 de la Resolución 1973 (prohibición de viajar y congelación de activos). Enlace a la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web: <https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals.>».

2) En el anexo III (Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 9, apartado 1), parte A (Personas), la entrada 19 se sustituye por el texto siguiente:

«19. Nombre: 1: SAFIA 2: FARKASH 3: AL-BARASSI 4: nd

Tratamiento: nd. Cargo o grado: nd. Fecha de nacimiento: Aproximadamente 1952. Lugar de nacimiento: Al Bayda (Libia). Alias de buena calidad: Safia Farkash Muhammad Al-Hadad, fecha de nacimiento: 1 de enero de 1953 (pasaporte de Omán n.º 03825239, fecha de expedición: 4 de mayo de 2014, expiración: 3 de mayo de 2024). Alias de baja calidad: nd. Nacionalidad: nd. Pasaporte n.º: 03825239. N.º nacional de identidad: 98606491. Dirección: a) Sultanato de Omán; b) (Supuesto paradero, Egipto). Fecha de inclusión en la lista: 24 de junio de 2011 (modificado el 31 de enero de 2024, el 1 de abril de 2016, el 26 de marzo de 2015, el 26 de septiembre de 2014, el 4 de septiembre de 2013, el 2 de abril de 2012 y el 13 de febrero de 2012). Información adicional: Incluida en la lista en virtud del párrafo 19 de la Resolución 1973 (congelación de activos). Enlace a la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web: <https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals.>».